"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Bellavista, 25 de abril del 2025

Señor: Presente. –

Con fecha veinticinco de abril del dos mil veinticinco, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°101-2025-CFIPA

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el Oficio Nº 030-2025-U.I.FIPA de fecha 23/04/2025, mediante el cual el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, remite la Resolución Nº 0019-2025-CDUIFIPA de fecha 25/03/2025 que aprueba el Informe Final del Proyecto de Investigación titulado: "EVALUACIÓN DE CÚRCUMA(Cúrcuma longa) EN LA ALIMENTACIÓN Y SU INFLUENCIA EN LOS PARÁMETROSPRODUCTIVOS EN CULTIVO DE ALEVINES DE TILAPIA NILÓTICA (Oreochromis niloticus)", presentado por el docente investigador Dr. ARNULFO ANTONIO MARILUZ FERNANDEZ, adscrito a la FIPA, en la Categoría Principal y Dedicación Exclusiva, para su ratificación en Consejo de Facultad;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 57° numeral 57.1 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que el Comité Directivo de la Unidad de Investigación tiene entre otras la atribución de aprobar los proyectos e informes de investigación docente presentados a la unidad;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad № 072-2024-CFIPA del 14 de marzo del 2024, se refrenda la Resolución № 008-2024-U.I.FIPA del 05.03.2024 que aprueba el Proyecto de Investigación presentado por el Docente Ordinario Categoría Principal a Dedicación Exclusiva adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos Dr. ARNULFO ANTONIO MARILUZ FERNANDEZ; titulado: "EVALUACIÓN DE CÚRCUMA(Cúrcuma longa) EN LA ALIMENTACIÓN Y SU INFLUENCIA EN LOS PARÁMETROSPRODUCTIVOS EN CULTIVO DE ALEVINES DE TILAPIA NILÓTICA (Oreochromis niloticus)";

Que, mediante Resolución Rectoral № 329-2024-R del 19 de julio del 2024, se aprueba el mencionado Proyecto de Investigación del Docente Ordinario Categoría Principal a Dedicación Exclusiva Dr. ARNULFO ANTONIO MARILUZ FERNANDEZ, cuyo cronograma de ejecución comprende el período desde el 01 de marzo del 2024 al 31 de diciembre del 2024:

Que, mediante Resolución № 0019-2024-CDUIFIPA de fecha 25/03/2024, la Unidad de Investigación aprueba el INFORME FINAL del Proyecto de Investigación titulado: "EVALUACIÓN DE CÚRCUMA(Cúrcuma longa) EN LA ALIMENTACIÓN Y SU INFLUENCIA EN LOS PARÁMETROSPRODUCTIVOS EN CULTIVO DE ALEVINES DE TILAPIA NILÓTICA (Oreochromis niloticus)";

Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo Nº 1496 faculta a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 25 0de Abril de 2024 y en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 178º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1º RATIFICAR la Resolución № 0019-2025-CDUIFIPA de fecha 25/03/2025, la Unidad de Investigación aprueba el INFORME FINAL del Proyecto de Investigación titulado: "EVALUACIÓN DE CÚRCUMA(Cúrcuma longa) EN LA ALIMENTACIÓN Y SU INFLUENCIA EN LOS PARÁMETROSPRODUCTIVOS EN CULTIVO DE ALEVINES DE TILAPIA

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

NILÓTICA (*Oreochromis niloticus*)", presentado por el docente investigador Dr. ARNULFO ANTONIO MARILUZ FERNANDEZ, adscrito a la FIPA, en la Categoría Principal y Dedicación Exclusiva.

- 2º Elevar, la presente Resolución conjuntamente con el Informe Final al Vicerrectorado de Investigación para el trámite pertinente.
- **3° Transcribir**, la presente Resolución al Rectorado, Unidad de Investigación de la FIPA, Secretaría del Decanato de la Facultad, Miembros del Consejo de Facultad, e interesado.

Registrese, comuniquese y publiquese.
Fdo. Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO. – Decano
Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR. – Secretario Académico
Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines pertinente.



Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA

EEBA/Anamaria
CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)
CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)